



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA DIECISÉIS (16) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)  
R-SIMV-2024-01-FOP**

**Referencia:** Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-11-FOP, mediante la cual fue autorizado el “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02”.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 189-11, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011), para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana (la “Ley núm. 189-11”).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Visto** : El Decreto del Poder Ejecutivo núm. 95-12, de fecha dos (2) de marzo del año dos mil doce (2012), que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades.
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual “Consejo Nacional del Mercado de Valores”, el “Consejo”) de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil trece (2013), R-CNV-2013-26-MV, que aprueba la Norma que Regula las Sociedades

h  
ECB

Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores, modificada por la Segunda Resolución, R-CNMV-2018-07-MV, y por la Tercera Resolución, R-CNMV-2023-18-MV (la “Norma que Regula las Sociedades Fiduciarias y los Fideicomisos de Oferta Pública de Valores”).

- Vista** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-11-FOP (en adelante la “Resolución Aprobatoria”), mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02” administrado por Fiduciaria Reservas, S.A. (el “Fideicomiso”)
- Vista** : La comunicación núm. 01-2024-000052 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual Fiduciaria Reservas, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02” y el aumento del monto del programa de la emisión de valores del Fideicomiso.
- Visto** : El informe núm. OP-001-24, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación del “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02”.
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.



- Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 01-2024-000052, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), Fiduciaria Reservas, S.A., solicitó a esta Superintendencia modificar la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02” y el aumento del monto del programa de emisión única de valores del fideicomiso.
- Considerando** : Que conforme se hace constar en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Fiduciaria Reservas, S.A., celebrada en fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), los accionistas de dicha sociedad aprobaron la modificación de la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02” para que en lo adelante sea “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Multiplaza FR No. 02”, introduciendo la expresión “de Valores”.
- Considerando** : Que en consecuencia, resulta necesario modificar (i) la denominación del Fideicomiso para que en lo adelante sea “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Multiplaza FR No. 02”, y (ii) el literal d) “Monto total” del programa de emisiones de la sección I de la Resolución Aprobatoria, a fin de que no contenga información distinta o contraria a las disposiciones finales de los documentos relacionados al fideicomiso de referencia.
- Considerando** : Que en el informe emitido por la Dirección de Oferta Pública, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), dicha área técnica solicita la modificación de la denominación del Fideicomiso para que en lo adelante sea “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Multiplaza FR No. 02” y la actualización del monto total del programa de emisiones de cinco mil cuatrocientos cuatro mil millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP5,404,000,000.00) a seis mil doscientos veinte millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 6,220,000,000.00).
- Considerando** : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima

autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto a la modificación de la denominación del Fideicomiso y a la solicitud de modificación del literal d) “Monto total” del programa de emisiones de la sección I de la Resolución Aprobatoria, decide pronunciarse al respecto mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Modificar** la denominación del “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02” inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el núm. SIVFOP-010, para que en lo adelante sea denominado “Fideicomiso de Oferta Pública de Valores Multiplaza FR No.02”.

**Segundo: Modificar** el dispositivo segundo (2do.) de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-11-FOP, mediante la cual fue autorizado el “Fideicomiso de Oferta Pública Multiplaza FR No. 02” administrado por Fiduciaria Reservas, S.A., específicamente en su literal d) “*Monto total del programa de emisiones*”, ubicado dentro de las “Características generales de los valores”, de la sección I, para que en lo adelante se lea conforme se transcribe a continuación:

*d) Monto total del programa de emisiones : Hasta seis mil doscientos veinte millones de pesos dominicanos con cero centavos (DOP 6,220,000,000.00)*

**Tercero: Informar** que todas las demás características del Fideicomiso y las demás condiciones del mismo se encuentran invariables respecto a las establecidas en la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), R-SIMV-2023-11-FOP.

**Cuarto: Ordenar** a Fiduciaria Reservas, S.A., informar los cambios del Fideicomiso al mercado como hecho relevante, y a proceder a publicar en su página web con suficiente relevancia.

**Quinto: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

**Sexto: Instruir** a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a Fiduciaria Reservas, S.A. h



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**Séptimo: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente

*ECB* *SR* *OMNA* *ML* *VBDC* *KH* *EM*  
EBR/ecb/sr/omna/ml/vbdc/kh/em

